

**PROYECTO DE APOYO A LA RECONVERSIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y
TECNOLÓGICA SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN GÉNERO.

1. ANTECEDENTES:

El Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador (PRETT), priorizado y calificado como proyecto emblemático mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2013-020 de 27 de marzo de 2013 por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), tiene como fin reconvertir la formación técnica y tecnológica superior pública del país, dotando y/o repotenciando la infraestructura física, equipamiento, así como también, el fortalecimiento e implementación de las carreras técnicas y/o nuevas, acciones que están alineadas a las necesidades del país y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

El 20 de julio de 2016, con oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0304-OF, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), emitió la actualización al dictamen de prioridad proyecto "Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Convenio de Préstamo No. 8667-EC, para la ejecución parcial del "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

El 29 de abril de 2019, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron la reestructura del Convenio de Préstamo No. 8667-EC a fin de actualizar el nuevo modelo de gestión del "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", a través de una Entidad Operativa Desconcentrada, y demás arreglos institucionales.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 364, el 9 de abril de 2018 se crea la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador" (EOD-PRETT), con autonomía administrativa, financiera y operativa. Dicha entidad está facultada por excepción a realizar todos los

procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras de infraestructura, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos por la SENESCYT para dicho proyecto, con arreglo a lo dispuesto en los contratos de préstamo suscritos con los organismos multilaterales de crédito que financian el proyecto, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT-2018-031, de 4 de mayo de 2018, en su Artículo 1 dispone [...] Encárguese a la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de “Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la ejecución del “Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador” [...].

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR:

GENERAL

Contratar un/a técnico/a especialista en género encargado/a de analizar a las instituciones de formación técnica tecnológica públicas, con perspectiva de género, con el fin de colaborar en la implementación del Plan de Género del PRETT, que permitan desarrollar e implementar estrategias y políticas que aporten al desarrollo de capacidades institucionales que reduzcan la deserción estudiantil por razones asociadas a violencia y/o discriminación sexo genérica.

ESPECÍFICOS

- Colaborar y brindar apoyo técnico en la implementación del Plan de Género del PRETT.
- Establecer las causas asociadas a la deserción estudiantil en carreras técnicas y tecnológicas con perspectiva de género con el fin de mitigarlas
- Desarrollar instrumentos técnicos y/o normativos para instalar capacidades en los institutos superiores técnicos tecnológicos públicos para la prevención, atención y respuesta de casos de acoso y violencia por razones sexo genéricas

- Implementar estrategias que incrementen el acceso y permanencia de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas

3. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORA:

La consultoría se desarrollará con los siguientes parámetros:

Método de Selección: Selección Competitiva Abierta de Consultores Individuales.

Lugar de trabajo: Oficinas EOD PRETT u oficinas de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior¹.

Jornada de Trabajo: Dedicación a tiempo completo. Supervisión: Gerente del Proyecto PRETT o su delegado.

Facilidades institucionales: Entrega de toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato.

4. ACTIVIDADES:

- Diseño de un Cronograma y plan de trabajo que permita cumplir con los productos establecidos en los Términos de Referencia los cuales serán aprobados por el o la administrador/a del contrato;
- Recopilación de información y generación de Reportes mensuales y/o semestrales de avance a la implementación del Plan de Género del PRETT;
- Identificación y categorización, con perspectiva de género, de las causas de deserción en carreras de formación técnica y tecnológica en institutos superiores públicos e implementación acciones frente a la problemática;
- Desarrollo de una asistencia técnica para la institucionalización de las unidades de bienestar estudiantil en cada uno de los Institutos Superiores Públicos.
- Coordinación con el equipo de la SENESCYT y otros especialistas la atención de denuncias para la resolución eficaz, efectiva y oportuna a los casos de violencia de género ocurridos dentro de los Institutos Superiores Públicos;
- Generación de capacidades institucionales para la prevención de violencia de género en todos los Institutos Superiores Públicos;
- Ejecución de procesos de institucionalización de la de perspectiva de género y derechos humanos en los Institutos Superiores Públicos.

¹ Si la emergencia sanitaria dificulta la ejecución de trabajo presencial, el mismo se desarrollará bajo la modalidad de teletrabajo, sin que esto afecte la consecución de los resultados propuestos.

- Asistencia técnica para la implementación de protocolos de prevención de violencia de género de los Institutos Superiores Públicos;
- Asistencia Técnica para la Inclusión de los ITT a la Red de Género, en el marco de su reactivación (Estatuto y Plan de trabajo), con el objetivo de promover políticas institucionales y establecer pares de colaboración entre UEP e ITT (a nivel regional universidades apadrinan a institutos); y,
- Propuestas de políticas de acción afirmativa y estrategias con enfoque de género que incidan en la participación de mujeres en la matrícula en carreras tradicionalmente masculinizadas en Institutos Superiores Públicos.

5. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS:

- Reducción de la tasa de deserción estudiantil asociada a violencia e inequidad de género en los Institutos Superiores Públicos.
- Unidades de Bienestar en los Institutos Superiores Públicos, conformadas.
- Registro de casos de violencia de género, denunciados o no formalmente, así como registro de su abordaje y atención.
- Diseño e implementación de guía de prevención de violencia de género en Institutos Superiores Públicos.
- Personal docente y administrativo y estudiantes de los Institutos Superiores Públicos capacitados en derechos humanos y perspectiva de género.
- Institutos Superiores Públicos incorporados en la Red de Género y su Plan de Trabajo.
- Incremento de la participación de mujeres en carreras técnicas y tecnológicas tradicionalmente masculinizadas en los Institutos Superiores Públicos.

6. RESPONSABILIDAD DEL/LA CONSULTOR/A:

Son obligaciones del/la consultor/a las siguientes:

- Realizar el trabajo propuesto, de acuerdo a los presentes términos de referencia, al Convenio de Préstamo No. 8667-EC, y a la legislación aplicable al proyecto PRETT.
- Entregar el plan de trabajo, los informes y productos en la forma requerida y dentro de los plazos establecidos, de manera oportuna y a satisfacción del Administrador del contrato.
- Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.

7. PERFIL DEL/A CONSULTOR/A REQUERIDO/A:

El/La consultor/a contratado/a deberá cumplir con los siguientes requerimientos profesionales:

- Título Académico:

Contar con título de Tercer o Cuarto nivel en los campos de:

- Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
- Educación
- Salud y Bienestar

- Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del Título Académico.

- Acreditar experiencia profesional de al menos 3 años en proyectos sociales o educativos asociados al objeto del contrato, o en unidades de bienestar de instituciones de educación superior.

- Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes competencias requeridas para el cargo:

- Capacidad de comunicación;
- Orientación a resultados e iniciativas;
- Capacidad de trabajo bajo presión y en equipo;
- Experticia en el manejo de herramientas informáticas (Microsoft Project/Office, Internet, entre otros);
- Excelente capacidad de redacción y de elaboración de documentos técnicos; y,
- Capacidad de interacción profesional en equipos multidisciplinares.

8. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La consultoría tendrá una duración desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. En caso de persistir la necesidad institucional, se procederá conforme la normativa aplicable del Banco Mundial.

9. FONDO DISPONIBLE PARA LA CONSULTORÍA:

Los fondos asignados para la contratación de los servicios de consultoría de cada Técnico Consultor son de hasta USD 10.859,16 (Diez mil ochocientos cincuenta y nueve con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, que incluyen todos los

costos directos en los que incurra el/la Consultor/a por concepto de su trabajo y desarrollo de sus actividades, hasta la finalización del plazo de contratación.

Adicionalmente, al/la profesional contratado/a se le reconocerá el pago de viáticos que le corresponda por el desempeño de sus funciones, así como, la provisión de los pasajes aéreos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

10. FORMA DE PAGO:

El monto de cada consultoría será cancelado de la siguiente manera:

Pagos mensuales de USD \$ 1.809,86 más IVA², o monto proporcional equivalente, contra entrega y aprobación del informe correspondiente y la presentación de la factura.

11. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

A aquellos candidatos que hayan cumplido con el perfil mínimo requerido, se les calificará su hoja de vida, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación Académica: 10 puntos por cada Título de posgrado. Máximo 20 puntos.
- Experiencia General: 5 puntos por cada año de experiencia profesional general, contabilizada a partir del año 6 desde la emisión del Título Académico. Máximo 30 puntos.
- Experiencia Específica: Máximo 50 puntos:
 - 10 puntos por cada año de experiencia específica en docencia, investigación, vinculación y/o realizando proyectos de carrera de educación superior.
 - 15 puntos por cada año de experiencia en la formulación de proyectos de carrera de formación técnica y tecnológica.
 - El candidato deberá presentar documentación suficiente que avale la información proporcionada. Para que un consultor sea adjudicado, el puntaje mínimo esperado será de 70 puntos.

12. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

² Cumpliendo con lo dispuesto en el Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020, en el que se detalla que, a partir de mayo de 2020, se deberá considerar la escala remunerativa para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, así como para los nuevos ingresos, por lo cual solicito que se realicen las asignaciones necesarias para cumplir la presente directriz.

